MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



ORD. (GABMIN) Nº 🍒 😺 👸 /

ANT.: ORD N° 870 de 18 de junio de 2010 que entrega instrucciones para el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y ORD N° 1220 de 25 de agosto de 2010 que complementa y aclara instrucciones para cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública Instrucción General N°2: Designación de enlaces con el Consejo para la Transparencia, del Consejo para la Transparencia

MAT.: Solicita designaciones que indica y actualización del banner Gobierno Transparente.

SANTIAGO, 09 FEB. 2011

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

Que, como es de su conocimiento, la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

Que, el decreto N°13, de 13 de abril de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aprobó el reglamento del artículo primero de la ley N° 20.285, siendo aplicable a los ministerios, intendencias, gobernaciones, gobiernos regionales, municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Que, la Comisión para la Probidad y Transparencia, órgano asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entre sus atribuciones está la de apoyar al ministerio en la ejecución del las leyes de la Agenda de Probidad y Transparencia, entre las cuales se encuentra la ley N° 20.285.

Que, en dicho contexto, esta Secretaría de Estado a través de la Comisión de Probidad y Transparencia, ha apoyado a los órganos y servicios de la Administración del Estado en la implementación de la ley antes señalada, a través de diversas directrices y lineamientos

que han permitido una comunicación directa y colaboración entre los sujetos obligados al cumplimiento de la citada ley.

Que, en dicho contexto se dictaron oficios sobre la materia a seguir por los órganos y servicios de la Administración del Estado obligados al cumplimiento de la ley. A este respecto cabe señalar el ORD N° 870 de 18 de junio de 2010 que entrega instrucciones para el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y ORD N° 1220 de 25 de agosto de 2010 que complementa y aclara instrucciones para el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que, para una coordinada acción que permita continuar con la comunicación directa con los órganos y servicios de la Administración del Estado en el marco de la ley antes señalada, así como para fortalecer la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y el cumplimiento de la ley, se solicita efectuar a través de un acto formal las siguientes designaciones y/o modificaciones:

- Representante ministerial del área de transparencia (cuando corresponda al nivel ministerial);
- ii. Encargado (a) de servicio del área de transparencia (cuando corresponda al nivel de servicio);
- iii. Encargado (a) de Gobierno Transparente (transparencia activa);
- iv. Encargado (a) de Gestión de Solicitudes (transparencia pasiva);
- v. Encargado (a) de Gestión de Archivos.

Que, la Comisión de Probidad y Transparencia ha dispuesto un directorio de contactos denominado Directorio de Contactos Gobierno Transparente con el objeto de apoyar la coordinación y gestión de los órganos y servicios en esta materia.

Que, en dicho contexto se solicita ingresar las designaciones o modificaciones señaladas anteriormente –incluyendo el nombre completo, correo electrónico y teléfono contacto de cada encargado- en el directorio de contactos el cual se encuentra disponible mediante el sitio electrónico http://directorio.leydetransparencia.gob.cl/. Para su acceso deberá solicitar nombre de usuario y contraseña, mediante correo electrónico a la dirección transparenciaactiva@minsegpres.gob.cl.

Que, se deberá ingresar en el directorio la información del enlace con el Consejo para la Transparencia, designado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General N°2: Designación de enlaces con el Consejo para la Transparencia, del Consejo para la Transparencia. De no haberse realizado dicha designación deberá hacerse informando también de ello al Consejo para la Transparencia de acuerdo a la Instrucción General señalada.

Que, se recuerda que en atención a lo indicado en el ORD N° 870 de 18 de junio de 2010:

Con el objeto de facilitar el acceso por parte de las personas a la información que permita su fácil identificación y acceso expedito, y de acuerdo a los principios de facilitación y máxima divulgación, se uniformará su presentación y publicación a través del uso de estándares de publicación y un formato común para que todos los órganos y servicios afectos al cumplimiento de la ley puedan publicar la información en sus respectivos sitios web, el que será puesto a su disposición del siguiente modo:

- Se deberá contener en la página de inicio del sitio web de cada organismo obligado un enlace al sub sitio denominado "GOBIERNO TRANSPARENTE", mediante el uso de un banner oficial que deberá ser descargado desde la URL http://www.gobiernotransparente.gob.cl/.
- Los servicios deberán publicar los contenidos en la dirección http://www.[dominio_institucion].gob.cl/transparencia/.

Que, dado este proceso de actualización de información, se ha considerado pertinente solicitar informar a la Comisión de Probidad y Transparencia la dirección oficial del sitio web institucional y la dirección web dónde se encuentra publicado el contenido del banner de gobierno transparente de cada órgano o servicio de la Administración del Estado, como asimismo actualizar el banner oficial del sitio, el que deberá ser descargado desde la URL http://www.gobiernotransparente.gob.cl/

Que, todos los oficios e instrucciones generales relacionadas con el cumplimiento de la ley N°20.285 se encuentran disponibles en:

http://www.leydetransparencia.gob.cl/transparencia-activa/normativa/

Que, todas las dudas y consultas para la correcta aplicación de este oficio deberán dirigirse al siguiente correo electrónico: gobiernotransparente@minsegpres.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CLANDIO ALVARADO ANDRADE ELESSECEPTARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

DISTRIBUCION:

- 1. Presidencia de la República
- 2. Ministro del Interior
- 3. Ministro de Relaciones Exteriores
- 4. Ministro de Defensa
- 5. Ministro de Hacienda
- 6. Ministra Secretaria General de Gobierno
- 7. Ministro de Economía
- 8. Ministro de Planificación y Cooperación
- 9. Ministro de Educación
- 10. Ministro de Justicia
- 11. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- 12. Ministro de Obras Públicas
- 13. Ministro de Salud
- 14. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- 15. Ministro de Agricultura
- 16. Ministro de Minería
- 17. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18. Ministra de Bienes Nacionales
- 19. Ministro de Energía
- 20. Ministra Servicio Nacional de la Mujer
- 21. Ministro Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 22. Ministra Medio Ambiente
- 23. Subsecretario del Interior
- 24. Subsecretario de Desarrollo Regional
- 25. Subsecretario de Relaciones Exteriores
- 26. Subsecretario de Defensa
- 27. Subsecretario para las Fuerzas Armadas
- 28. Subsecretaria de Carabineros
- 29. Subsecretario de Investigaciones
- 30. Subsecretario de Hacienda
- 31. Subsecretaria General de Gobierno
- 32. Subsecretario de Chile Deportes
- 33. Subsecretario de Economía
- 34. Subsecretario de Pesca
- 35. Subsecretaria de Planificación y Cooperación
- 36. Subsecretario de Educación
- 37. Subsecretario de Justicia

- 34. Subsecretario de Pesca
- 35. Subsecretaria de Planificación y Cooperación
- 36. Subsecretario de Educación
- 37. Subsecretario de Justicia
- 38. Subsecretario del Trabajo
- 39. Subsecretario de Previsión Social
- 40. Subsecretaria de Obras Públicas
- 41. Subsecretaria de Salud
- 42. Subsecretaria de Redes Asistenciales
- 43. Subsecretario de Vivienda
- 44. Subsecretario de Agricultura
- Subsecretario de Minería 45.
- 46. Subsecretaria de Transportes
- 47. Subsecretario de Telecomunicaciones
- 48. Subsecretario de Bienes Nacionales
- 49. Subsecretaria de Energía
- 50. Subsecretaría del Medio Ambiente
- 51. Subsecretaría de Turismo
- 52. Subdirector de Cultura
- 53. Superintendencia del Medio Ambiente
- Intendente Región de Arica y Parinacota 54.
- 55. Intendenta Región de Tarapacá
- 56. Intendente Región de Antofagasta
- 57. Intendenta Región de Atacama
- 58. Intendente Región Coquimbo
- 59. Intendente Región de Valparaíso
- 60. Intendente Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- 61. Intendente Región del Maule
- 62. Intendenta Región del Bío-Bío
- Intendente Región de la Araucanía 63.
- 64. Intendente Región de Los Ríos
- 65. Intendente Región de Los Lagos
- Intendenta Región de Aysén 66.
- 67. Intendenta Región de Magallanes y de la Antártica Chilena 68.
- Intendente Región Metropolitana 69. Gobernador de la Antártica Chilena
- 70. Gobernador de Antofagasta
- Gobernadora de Arauco 71.
- 72. Gobernador de Arica 73.
- Gobernador del Bío-Bío 74. Gobernador de Cachapoal
- 75. Gobernadora de Capitán Prat
- 76. Gobernador de Cardenal Caro
- 77. Gobernador de Cauquenes
- 78. Gobernador de Cautín
- 79. Gobernadora de Chacabuco
- 80. Gobernador de Chañaral
- 81. Gobernador de Chiloé
- 82. Gobernador de Choapa
- 83. Gobernador de Colchagua
- 84. Gobernador de Concepción
- 85. Gobernador de Copiapó
- 86. Gobernadora Cordillera
- 87. Gobernador Coyhaique
- 88. Gobernador de Curicó
- 89. Gobernador de Elqui
- 90. Gobernador de General Carrera
- 91. Gobernador de Huasco
- 92. Gobernadora de Iquique
- Gobernador de Isla de Pascua 93.
- 94. Gobernadora de Limarí
- 95. Gobernador de Linares
- 96. Gobernador de Llanquihue
- Gobernador del Loa 97.
- Gobernador de Los Andes 98.
- 99. Gobernadora de Magallanes
- 100. Gobernadora del Maipo 101. Gobernador de Malleco
- 102. Gobernadora de Melipilla103. Gobernador de Marga Marga

- 104. Gobernador de Nuble
- 105. Gobernador de Osorno
- 106. Gobernador de Palena
- 107. Gobernador de Parinacota
- 108. Gobernador de Petorca
- 109. Gobernador de Puerto Aysén
- 110. Gobernador de Quillota
- 111. Gobernador de Ranco
- 112. Gobernador de San Felipe
- 113. Gobernador de San Antonio114. Gobernador de Santiago
- 115. Gobernador de Santiago
- 116. Gobernador de Talca
- 117. Gobernador del Tamarugal
- 118. Gobernadora de Tierra del Fuego
- 119. Gobernadora de Tocopilla
- 120. Gobernador de Última Esperanza
- 121. Gobernador de Valdivia
- 122. Gobernador de Valparaíso
- 123. Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- 124. Gobierno Regional de Tarapacá
- 125. Gobierno Regional de Antofagasta
- 126. Gobierno Regional de Atacama
- 127. Gobierno Regional de Coquimbo
- 128. Gobierno Regional de Valparaíso
- 129. Gobierno Regional de Santiago
- 130. Gobierno Regional del Libertador O'Higgins
- 131. Gobierno Regional del Maule
- 132. Gobierno Regional del Bío-Bío
- 133. Gobierno Regional de La Araucanía
- 134. Gobierno Regional de los Ríos
- 135. Gobierno Regional de los Lagos
- 136. Gobierno Regional de Aysén
- 137. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- 138. Agencia Nacional de Inteligencia
- 139. Oficina Nacional de Emergencia
- 140. Servicio de Gobierno Interior
- 141. Servicio Electoral
- 142. Agencia de Cooperación Internacional
- 143. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
- 144. Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
- 145. Instituto Antártico Chileno
- 146. Armada de Chile
- 147. Estado Mayor Conjunto
- 148. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- 149. Carabineros de Chile
- 150. Defensa Civil de Chile
- 151. Dirección Administrativa Ministerio de Defensa
- 152. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- 153. Dirección General de Aeronáutica Civil
- 154. Dirección General de Movilización Nacional
- 155. Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
- 156. Ejército de Chile
- 157. Fuerza Aérea de Chile
- 158. Instituto Geográfico Militar
- 159. Policía de Investigaciones
- 160. Servicio Aerofotogramétrico FACH
- 161. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada
- 162. Dirección de Compras y Contratación Pública
- 163. Dirección de Presupuestos
- 164. Dirección Nacional del Servicio Civil
- 165. Servicio de Impuestos Internos
- 166. Servicio Nacional de Aduanas
- 167. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
- 168. Superintendencia de Casinos de Juego
- 169. Superintendencia de Valores y Seguros
- 170. Tesorería General de la República
- 171. Unidad de Análisis Financiero172. Consejo de Defensa del Estado
- 173. Servicio Nacional del Adulto Mayor

- 174. Consejo Nacional de Televisión
- 175. Comité de Inversiones Extranjeras
- 176. Corporación de Fomento para la Producción
- 177. Fiscalía Nacional Económica
- 178. Instituto Nacional de Estadísticas
- 179. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
- 180. Servicio Nacional de Pesca
- Servicio Nacional de Turismo
- 182. Servicio Nacional del Consumidor
- 183. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- 184. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- 185. Servicio Nacional de la Discapacidad
- 186. Instituto Nacional de la Juventud
- 187. Comisión Administradora Sistema Créditos para Estudios Superiores
- 188. Comisión Nacional de Investigación en Ciencia y Tecnología
- 189. Consejo de Calificación Cinematográfica
- 190. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas
- 191. Comisión Nacional de Acreditación
- 192. Consejo Nacional de Educación
- 193. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
- 194. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- 195. Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 196. Corporación de Asistencia Judicial Región Bío Bío
- 197. Corporación de Asistencia Judicial Región Valparaíso
- 198. Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta
- 199. Corporación de Asistencia Judicial RM
- 200. Defensoría Penal Pública
- 201. Gendarmería de Chile
- 202. Servicio de Registro Civil e Identificación
- 203. Servicio Médico Legal
- 204. Servicio Nacional de Menores
- 205. Superintendencia de Quiebras
- 206. Dirección del Trabajo
- 207. Dirección General de Crédito Prendario
- 208. Instituto de Previsión Social
- 209. Instituto de Seguridad Laboral
- 210. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- 211. Superintendencia de Seguridad Social212. Superintendencia de Pensiones
- 213. Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales
- 214. Dirección de Aeropuertos
- 215. Dirección de Arquitectura
- 216. Dirección de Contabilidad y Finanzas
- 217. Dirección de Obras Hidráulicas
- 218. Dirección de Obras Portuarias
- 219. Dirección de Planeamiento
- 220. Dirección de Vialidad
- 221. Dirección General de Aguas
- 222. Dirección General de Obras Públicas
- 223. Instituto Nacional de Hidráulica
- 224. Superintendencia de Servicios Sanitarios
- 225. Fiscalía Ministerio Obras Públicas
- 226. Junta de Aeronáutica Civil
- 227. Central de Abastecimiento del Sistema Nac. de Servicios de Salud
- 228. Centro de Referencia de Salud de Maipú
- 229. Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
- 230. Fondo Nacional de Salud
- 231. Hospital Padre Hurtado
- 232. Instituto de Salud Pública
- 233. Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana
- 234. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta
- 235. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota
- 236. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama
- 237. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aysén
- 238. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo
- 239. Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía
- 240. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos
- 241. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Ríos 242. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes
- 243. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá

```
244. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso
```

- Secretaría Regional Ministerial de Salud del Bío-Bío
- 246. Secretaría Regional Ministerial de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins
- 247. Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule
- 248. Servicio de Salud Aconcagua
- 249. Servicio de Salud Antofagasta
- 250. Servicio de Salud Araucanía Norte
- 251. Servicio de Salud Araucanía Sur
- 252. Servicio de Salud Arauco
- 253. Servicio de Salud Arica
- 254. Servicio de Salud Atacama
- 255. Servicio de Salud Aysén256. Servicio de Salud Bío-Bío
- 257. Servicio de Salud Chiloé
- 258. Servicio de Salud Concepción 259. Servicio de Salud Coquimbo
- 260. Servicio de Salud Reloncanví
- 261. Servicio de Salud Iquique
- 262. Servicio de Salud B O Higgins
- 263. Servicio de Salud Magallanes
- 264. Servicio de Salud Maule
- 265. Servicio de Salud Metropolitano Central
- 266. Servicio de Salud Metropolitano Norte
- 267. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- 268. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- 269. Servicio de Salud Metropolitano Sur
- 270. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- 271. Servicio de Salud Ñuble
- 272. Servicio de Salud Osorno
- 273. Servicio de Salud Talcahuano
- 274. Servicio de Salud Valdivia
- 275. Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- 276. Servicio de Salud Viña Del Mar Quillota
- 277. Superintendencia de Salud
- 278. Hospital de San Camilo
- 279. Hospital Leonardo Guzmán de Antofagasta
- 280. Hospital de Victoria
- 281. Hospital Mauricio Heyermann de Angol
- 282. Hospital Juan Noé de Arica
- 283. Hospital Regional de Coyhaique
- 284. Hospital Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles
- 285. Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro
- 286. Hospital San José de Coronel287. Hospital de Lota
- 288. Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción
- 289. Hospital de Ovalle
- 290. Hospital La Serena
- 291. Hospital San Pablo de Coquimbo
- 292. Hospital Ernesto Torres de Iquique
- 293. Huap Posta Central
- 294. Hospital San Borja Arriarán295. Hospital San José
- 296. Hospital Roberto del Río
- 297. Hospital Félix Bulnes
- 298. Hospital de Melipilla
- 299. Hospital San Juan de Dios
- 300. Instituto Pedro Aguirre Cerda
- 301. Instituto de Neurocirugía
- 302. Instituto Nacional de Geriatría
- 303. Hospital del Salvador
- 304. Hospital Barros Luco 305. Hospital Sotero del Río
- 306. Hospital Lautaro Navarro de Punta Arenas
- 307. Hospital de Curicó
- 308. Hospital de Linares
- 309. Hospital Regional de Talca
- 310. Hospital de San Carlos
- 311. Hospital San Juan de Dios de San Fernando
- 312. Hospital Regional de Rancagua313. Hospital de Osorno

- 314. Hospital de Puerto Montt
- 315. Hospital de Tomé
- 316. Hospital de Las Higueras
- 317. Hospital Base de Valdivia
- 318. Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
- 319. Hospital Carlos Van Büren
- 320. Hospital Eduardo Pereira de Valparaíso
- 321. Hospital de Quilpué
- 322. Hospital Gustavo Fricke
- 323. Hospital San Martín de Quillota
- 324. Instituto Psiquiátrico
- 325. Hospital San Juan de Dios de Los Andes
- 326. Hospital Exequiel González
- 327. Hospital El Pino
- 328. Hospital Herminda Martín
- 329. Instituto Nacional del Tórax
- 330. Hospital Luis Tisné
- 331. Instituto Traumatológico
- 332. Instituto Nacional del Cáncer
- 333. Hospital Luis Calvo Mackenna
- 334. Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- 335. Parque Metropolitano de Santiago
- 336. Serviu Arica y Parinacota
- 337. Serviu I Región
- 338. Serviu II Región
- 339. Serviu III Región
- 340. Serviu IV Región
- 341. Serviu IX Región
- 342. Serviu Región de Los Ríos
- 343. Serviu RM
- 344. Serviu V Región
- 345. Serviu VI Región
- 346. Serviu VII Región
- 347. Serviu VIII Región
- 348. Serviu X Región
- 349. Serviu XI Región
- 350. Serviu XII Región
- 351. Comisión Nacional de Riego
- 352. Instituto de Desarrollo Agropecuario
- 353. Oficinas de Estudios y Políticas Agrarias
- 354. Servicio Agrícola y Ganadero
- 355. Comisión Chilena del Cobre
- 356. Servicio Nacional de Geología y Minería
- 357. Comisión Nacional de Energía
- 358. Comisión Chilena de Energía Nuclear
- 359. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- 360. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 361. Servicio de Evaluación Ambiental362. Gabinete Ministro
- 363. Gabinete Subsecretario
- 364. División Jurídica
- 365. Comisión de Probidad y Transparencia
- 366. Oficina de Partes